



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 759-2012 -GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GGR

Callao, 04 JUN. 2012

VISTOS :

El Memorando N° 223-2012-GRC/GRRNGMA/ del 30 de mayo de 2012, que adjunta el Informe N° 032-2012-GRC/GRRNGMA-VSD del 30 de mayo de 2012, sobre Cancelación de Proceso de Selección ;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 257- 2012 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR del 21 de febrero de 2012, artículo tercero, se aprueba el Expediente de Contratación del Servicio de Transporte para la Actividad : "Limpieza de Canales y Drenes de San Agustín – 2012", generada por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, cuyo valor referencial asciende a S/.,86,404.90 (Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuatro con 90/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley, y que a posteriori fue gestionado por el órgano encargado de las contrataciones mediante proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva;

Que, la Resolución Gerencial N°089-2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA del 26 de marzo de 2012, aprueba las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0037-2012-REGION CALLAO (primera convocatoria) , para la contratación del Servicio de Transporte de la Actividad "Limpieza de Canales y Drenes de San Agustín-2012" , convocándose a través del SEACE el 29 de marzo de 2012;

Que, con fecha 18 de abril de 2012 el Comité Especial designado para conducir el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N°0037-2012-REGION CALLAO , en aplicación al artículo 78° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF -Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al no haberse registrado ningún proveedor, declara desierto el referido proceso de selección en primera convocatoria. Por tal motivo, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente mediante Memorando N° 205-2012-GRC/GRRNGMA del 16 de mayo de 2012, solicita a la oficina de Logística proceda a realizar el proceso de selección en segunda convocatoria de la mencionada Adjudicación Directa Selectiva;

Que, la oficina de Logística nuevamente convoca a través del SEACE, con fecha 21 de mayo de 2012, el proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 0037-2012-REGION CALLAO que deviene en Adjudicación de Menor Cuantía N° 433-2012-REGION CALLAO (primera convocatoria);

Que, asimismo según Memorando N° 223-2012-GRC/GRRNGMA del 30 de mayo de 2012, que adjunta el Informe N° 032-2012-GRC/GRRNGMA-VSD del 30 de mayo de 2012, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita con el sustento respectivo la cancelación del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 0037-2012-REGION CALLAO que deviene en Adjudicación de Menor Cuantía N° 433-2012-REGION CALLAO (primera convocatoria), para la contratación del Servicio de Transporte de la



Actividad: "Limpieza de Canales y Drenes de San Agustín-2012". La causal principal que invoca es no tener la necesidad de transportar al personal de mano de obra no calificada, cuyos contratos han sido resueltos, dado que la transferencia de tierras de la zona agrícola de San Agustín al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, eliminaba conductos de agua que limpiar y, por lo tanto, no ameritaba las contrataciones del mencionado personal;

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N°1017-Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo, entre una de las razones, cuando desaparezca la necesidad de contratar, tal como se justifica en lo solicitado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente. Así mismo, la formalización de la cancelación del proceso deberá realizarse mediante Resolución o Acuerdo debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al Expediente de Contratación;

De conformidad con las atribuciones asignadas por la Ordenanza Regional N° 000028 del 20 de diciembre de 2011 que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y las facultades delegadas en el artículo primero, numeral 4, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, y modificatorias;

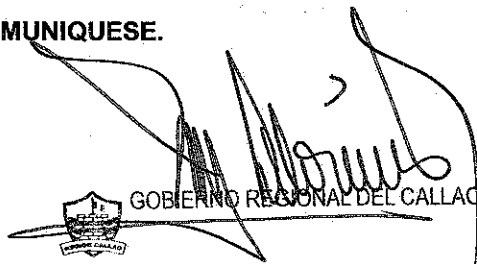
SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA CANCELACIÓN del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 0037-2012-REGION CALLAO que deviene en Adjudicación de Menor Cuantía N° 433-2012-REGION CALLAO (primera convocatoria), para la contratación del Servicio de Transporte de la Actividad: "Limpieza de Canales y Drenes de San Agustín-2012".

ARTÍCULO SEGUNDO.-PONGASE la presente Resolución en conocimiento del Comité Especial y de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, para la implementación de las acciones necesarias para su registro en el SEACE, dentro de los plazos de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGARSE, a la oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que proceda a cursar la correspondiente notificación de la presente resolución a las demás partes interesadas para su conocimiento y acciones del caso.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PENA
 Gerente General Regional

